

INFORME DE SECRETARIA: Informo al señor Juez que el día 14 de marzo del año en curso se recibió en el correo institucional del despacho solicitud de aclaración de providencia del 09 de marzo, presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Asunto : Auto resuelve solicitud aclaración providencia
Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Merceditas de Jesús Suarez Moncada y otros
(Sucesores procesales)
Demandado: Seguros Bolívar S.A.
Radicado : 6300140030012019-0062700

Asunto : Auto resuelve solicitud aclaración providencia

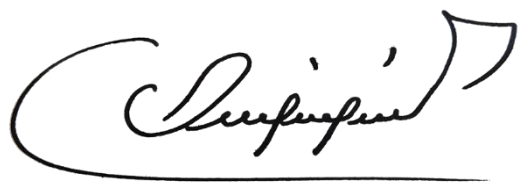
Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de secretaria que antecede, se le recuerda al apoderado – solicitante, que por regla general y conforme lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, los gastos y expensas que se generan dentro del proceso si los hubiere, y que además hacen parte de las costas, se liquidan y cuantifican por secretaria en auto aparte, por lo tanto no están dentro de las correcciones que deban hacerse a la sentencia proferida.

En el caso de las apelaciones, se pueden fijar las algunas expensas en abstracto, para ser cuantificadas y concretadas en auto.

Respecto a las demás solicitudes el Despacho se concreta y atiende a las motivaciones del fallo emitido y a su parte resolutive.

Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente al superior.



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

nII

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 051

DEL 23 DE MARZO DE 2023



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a8c9285ca9c9c45e072cbfc69c3435def276dddc7964fb930ed57b06e34233**

Documento generado en 21/03/2023 03:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>